



Chile
en marcha



TRAMITADO

REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: - PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS); - PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD), PROGRAMAS DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS (PRJ); Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RES. EXENTA N° 3826

SANTIAGO, 25 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11 y 12 N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806 de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 307, de 2018 y 370, de 2019; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en la Ley N°21.140 que modifica la Ley N°20.032; en las Resoluciones Exentas N°s 2741, de 7 de agosto de 2019, 3016, de 27 de agosto de 2019 y 3139, de 6 de septiembre de 2019, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

- 2º Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105 de 2012, 608 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas, de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 inciso segundo del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4º Que, conforme con lo expuesto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 2741, de fecha 7 de agosto de 2019, autorizó el Cuarto Concurso Público de Proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS); - Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD), Programas de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos (PRJ); y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que, fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 8 de agosto de 2019. Luego, mediante la Resolución Exenta N° 3016, de 27 de agosto de 2019, de esta Dirección Nacional, se procedió a sustituir el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" y a modificar bases administrativas y el Anexo N°5 "Formato de carta de compromiso relativo al recurso humano."
- 5º Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 30 de agosto de 2019, a las 12:30 horas, en las Oficinas de todas las Direcciones Regionales del SENAME, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas.
- 6º Que, a través de la Resolución Exenta N° 3139, de fecha 6 de septiembre de 2019, de esta Dirección Nacional, se declararon inadmisibles las propuestas que se indican, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en las bases administrativas, y desierto parcialmente dicho concurso público de proyectos, en las Regiones que se mencionan, por cuanto cuanto en los códigos que se señalan, no se presentaron interesados, y en el caso del código 5746, la única propuesta presentada, fue declarada inadmisibile.
- 7º Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, sólo los proyectos evaluados con notas entre 2,900 y 3,900, serían posibles de adjudicar. Con menos de ese puntaje, la propuesta no podrá ser adjudicada.
- 8º Que, asimismo, dichas bases y las Pautas de Evaluación respectivas, indican que la evaluación de las propuestas, constará de 2 etapas. Respecto de la **Etapa N°1**, al momento de iniciar la evaluación de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora, debe verificar que cada proyecto, adjunte dos cartas de compromiso, firmadas por el representante legal de la institución, (cuya firma debe ser ante notario público), las que se acompañan como anexos de estas bases, y debían dar cuenta de lo siguiente:

a) Carta Compromiso respecto del Recurso Humano: por dicho instrumento, el colaborador acreditado, se compromete a dar cumplimiento a lo exigido en las Orientaciones Técnicas de cada modalidad licitada, respecto del recurso humano.

b) Carta Compromiso respecto de la Infraestructura y equipamiento: por dicho instrumento, el colaborador acreditado, se compromete a dar cumplimiento a lo exigido en las Orientaciones Técnicas de cada modalidad licitada, respecto de la infraestructura y equipamiento.

9º Que, de acuerdo con las bases administrativas, aquellas propuestas que no adjuntaron las dos cartas de compromiso ante mencionadas, serán declaradas inadmisibles técnicamente, por no cumplir con los requisitos de las bases, y no será posible continuar a su respecto, con la evaluación técnica.

10º Que, conforme con lo dispuesto en las respectivas pautas de evaluación regional, no cumplieron con la Etapa N° 1 de la evaluación, por cuanto, no adjuntaron las dos cartas de compromiso de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, las siguientes propuestas presentadas por el organismo colaborador que se señala, respecto de los códigos que se indican, en la Región de Los Lagos:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Acompañó Carta Compromiso respecto del Recurso Humano firmadas por el representante legal de la institución, (cuya firma debe ser ante notario público)	Acompañó Carta Compromiso respecto de la Infraestructura y equipamiento firmadas por el representante legal de la institución, (cuya firma debe ser ante notario público)	Cumplió Etapa N°1 de Evaluación
PPF	5673	Fundación Hogares de Menores Verbo Divino	71.479.200-8	Se adjunta carta de compromiso firmada sólo por Ernesto Correa Elizalde. De acuerdo a los antecedentes registrados en este Servicio, según consta en el acta de sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, de 16 de diciembre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 29 de junio de 2018, ante doña María Zaldívar Grass, Notaria Interina de la Décima Octava Notaría de Santiago, don Ernesto Correa Elizalde, debe actuar conjuntamente con las	Se adjunta carta de compromiso firmada sólo por Ernesto Correa Elizalde. De acuerdo a los antecedentes registrados en este Servicio, según consta en el acta de sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, de 16 de diciembre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 29 de junio de 2018, ante doña María Zaldívar Grass, Notaria Interina de la Décima Octava Notaría de Santiago, don Ernesto Correa Elizalde, debe actuar	NO

				personas que en dicho documento se indican, para efectos de representar legalmente a la institución.	conjuntamente con las personas que en dicho documento se indican, para efectos de representar legalmente a la institución.	
PPF	5674	Fundación Hogares de Menores Verbo Divino	71.479.200-8	Se adjunta carta de compromiso firmada sólo por Ernesto Correa Elizalde. De acuerdo a los antecedentes registrados en este Servicio, según consta en el acta de sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, de 16 de diciembre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 29 de junio de 2018, ante doña María Zaldívar Grass, Notaria Interina de la Décima Octava Notaría de Santiago, don Ernesto Correa Elizalde, debe actuar conjuntamente con las personas que en dicho documento se indican, para efectos de representar legalmente a la institución.	Se adjunta carta de compromiso firmada sólo por Ernesto Correa Elizalde. De acuerdo a los antecedentes registrados en este Servicio, según consta en el acta de sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, de 16 de diciembre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 29 de junio de 2018, ante doña María Zaldívar Grass, Notaria Interina de la Décima Octava Notaría de Santiago, don Ernesto Correa Elizalde, debe actuar conjuntamente con las personas que en dicho documento se indican, para efectos de representar legalmente a la institución.	NO

11º Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el Acta de la Comisión de Apertura de las propuestas, el Acta de Constitución y Consolidación de la Comisión Evaluadora Regional, y las pautas de evaluación utilizadas por la respectiva instancia regional.

12º Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso, en la Región de Los Lagos.

RESUELVO:

PRIMERO: Declárense inadmisibles técnicamente, por no cumplir con los requisitos de las bases administrativas, los proyectos que se señalan a continuación, en la Región de Los Lagos:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Acompañó Carta Compromiso respecto del Recurso Humano firmadas por el representante legal de la institución, (cuya firma debe ser ante notario público)	Acompañó Carta Compromiso respecto de la Infraestructura y equipamiento firmadas por el representante legal de la institución, (cuya firma debe ser ante notario público)	Cumplió Etapa N°1 de Evaluación
PPF	5673	Fundación Hogares de Menores Verbo Divino	71.479.200-8	Se adjunta carta de compromiso firmada sólo por Ernesto Correa Elizalde. De acuerdo a los antecedentes registrados en este Servicio, según consta en el acta de sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, de 16 de diciembre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 29 de junio de 2018, ante doña María Zaldívar Grass, Notaria Interina de la Décima Octava Notaría de Santiago, don Ernesto Correa Elizalde, debe actuar conjuntamente con las personas que en dicho documento se indican, para efectos de representar legalmente a la institución.	Se adjunta carta de compromiso firmada sólo por Ernesto Correa Elizalde. De acuerdo a los antecedentes registrados en este Servicio, según consta en el acta de sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, de 16 de diciembre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 29 de junio de 2018, ante doña María Zaldívar Grass, Notaria Interina de la Décima Octava Notaría de Santiago, don Ernesto Correa Elizalde, debe actuar conjuntamente con las personas que en dicho documento se indican, para efectos de representar legalmente a la institución.	NO
PPF	5674	Fundación Hogares de Menores Verbo Divino	71.479.200-8	Se adjunta carta de compromiso firmada sólo por Ernesto Correa Elizalde. De acuerdo a los antecedentes registrados en este Servicio, según consta en el acta de sesión extraordinaria del	Se adjunta carta de compromiso firmada sólo por Ernesto Correa Elizalde. De acuerdo a los antecedentes registrados en este Servicio, según consta en el acta de sesión extraordinaria	NO

				Consejo Ejecutivo de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, de 16 de diciembre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 29 de junio de 2018, ante doña María Zaldívar Grass, Notaria Interina de la Décima Octava Notaría de Santiago, don Ernesto Correa Elizalde, debe actuar conjuntamente con las personas que en dicho documento se indican, para efectos de representar legalmente a la institución.	del Consejo Ejecutivo de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, de 16 de diciembre de 2017, reducida a escritura pública con fecha 29 de junio de 2018, ante doña María Zaldívar Grass, Notaria Interina de la Décima Octava Notaría de Santiago, don Ernesto Correa Elizalde, debe actuar conjuntamente con las personas que en dicho documento se indican, para efectos de representar legalmente a la institución.
--	--	--	--	--	--

SEGUNDO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican, que cumplieron con las dos etapas de evaluación, y obtuvieron mayor puntaje, a los siguientes organismos colaboradores acreditados, en la Región de Los Lagos:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PRJ	5672	Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	3,744
PPF	5673	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169. 400-3	3,579
PPF	5674	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169. 400-3	3,579
PAS	5675	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169. 400-3	3,744
PAS	5676	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169. 400-3	3,744
PPF	5677	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169. 400-3	3,900
PIE	5678	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,830
PEE	5679	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169. 400-3	3,730
PPF	5680	Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	3,858

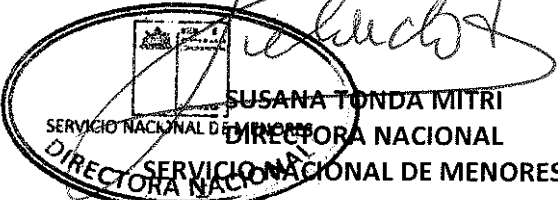
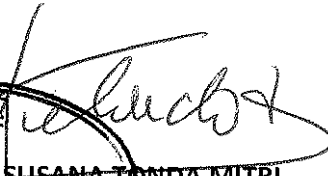
TERCERO: Exclúyanse los proyectos presentados por los colaboradores, asociados a los códigos que se indican, por cuanto, dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el Resuelvo Segundo, los que, obtuvieron un mayor puntaje de evaluación, o bien, no obtuvieron el puntaje mínimo para adjudicarse, en la Región de Los Lagos:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PRJ	5672	Organización No Gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,411
PPF	5673	Organización No Gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,530
PPF	5673	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,520
PPF	5673	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,495
PPF	5673	Organización No Gubernamental de Desarrollo Paradigma	65.114.065-K	3,439
PPF	5674	Organización No Gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,551
PPF	5674	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,527
PPF	5674	Organización No Gubernamental de Desarrollo Paradigma	65.114.065-K	3,439
PAS	5675	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,579
PAS	5675	Organización No Gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,565
PAS	5676	Organización No Gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,579
PPF	5677	Organización No Gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,572
PIE	5678	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,537
PIE	5678	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,488
PIE	5678	Organización No Gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,338
PEE	5679	Organización No Gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,600
PEE	5679	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,537
PEE	5679	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,523
PEE	5679	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,299
PPF	5680	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,586
PPF	5680	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,551
PPF	5680	Organización No Gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,488

CUARTO: Publíquese la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en el D.S. N° 841, de 2005, modificado por los D.S. N°s 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

QUINTO: Publíquese el Acta Final de Evaluación, las Actas y las pautas de evaluación de las propuestas presentadas, las cartas de compromiso presentadas por los organismos colaboradores, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la Región de Los Lagos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA TONDA MITRI
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MENORES

GBT/PEZ/MMC/CCG

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional respectiva (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.